

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION DE CLAVIJAS DE SEGURIDAD (SAFETY KEY) N/P WM. Z38199 PARA MÁQUINA ROTATIVA GOSS M-500, NÚMERO 5000001761, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO ADQ-011-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, GICMAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. MARCO ARIEL CANIZO SOTO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 27 de febrero de 2020 "LAS PARTES" celebraron el Contrato de adquisición de clavijas de seguridad (safety key) n/p wm. z38199 para máquina rotativa goss m-500, número 5000001761 derivado del procedimiento de adjudicación directa nacional presencial número ADQ-011-2020, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación versará en la cláusula sexta que a la letra dice:

SEXTA. – LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(...)

Plazo. – La entrega de los bienes deberá ser a más tardar el día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020).

(...)

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2020, el Departamento de Información y Seguimiento, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio tiene su sustento en la cláusula Décima (modificaciones) de "EL CONTRATO", así como el cardinal 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente instrumento legal es el de modificar la cláusula SEXTA, única exclusivamente en su apartado de plazo de entrega.

SEGUNDA. - PLAZO. – La entrega de los bienes deberá ser a más tardar el día treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

TERCERA. - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

El presente convenio modificatorio se celebra y firma en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2020.

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PROVEEDOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. MARCO ARIEL CANIZO SOTO

GICMAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
5000001761-M1

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg



2020
DÍA DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA